

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2870-2PO2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo.
2. Tema de la Iniciativa.	Trabajo y Previsión Social
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. María Victoria Mercado Sánchez
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	23 de marzo de 2017.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	09 de marzo de 2017.
7. Turno a Comisión.	Trabajo y Previsión Social

II.- SINOPSIS

Incluir dentro de la Tabla de Enfermedades de Trabajo el Asma bronquial, otitis, rinitis, laringitis, conjuntivitis, entre otras alergias, a causa de la inhalación de diflorometano (llamado R-32) y pentafluoretano (llamado R-125) los cuales se utilizan como refrigerantes de aire acondicionado, toda vez que éstas enfermedades son originadas dentro del espacio laboral, oficinas y dependencias gubernamentales, en dónde existe la exposición al uso de aire acondicionado.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en el artículo 73, fracciones X y XXX, con relación al Artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY FEDERAL DEL TRABAJO</p> <p>Artículo 513.- ...</p> <p>TABLA DE ENFERMEDADES DE TRABAJO</p> <p>...</p> <p>1. a 30. ...</p> <p>...</p>	<p>Decreto, por el que se adiciona un numeral 48 a la tabla de enfermedades de trabajo (enfermedades de las vías respiratorias producidas por inhalación de gases y vapores), recorriendo las subsecuentes, al artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo</p> <p>Artículo 513. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, previa opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y serán de observancia general en todo el territorio nacional.</p> <p style="text-align: center;">Tabla de Enfermedades de Trabajo</p> <p>Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral</p> <p>1. a 30. ...</p> <p>Enfermedades de las vías respiratorias producidas por inhalación de gases y vapores</p>

<p>...</p> <p>31. a 47...</p> <p>No tiene correlativo vigente</p> <p>[49... - 161...]</p>	<p>Afecciones provocadas por sustancias químicas inorgánicas u orgánicas que determinan acción asfixiante simple, o irritante de las vías respiratorias superiores, o irritante de los pulmones.</p> <p>31. a 47...</p> <p>48. Asma bronquial, otitis, rinitis, laringitis, conjuntivitis, entre otras alergias, a causa de la inhalación de diflorometano (llamado R-32) y pentafluoretano (llamado R-125) los cuales se utilizan como refrigerantes de aire acondicionado.</p> <p>[49... - 161...]</p>
	<p style="text-align: center;">Transitorio</p> <p>Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>